

LA CIFRA

**240**

Es el número de alumnos que se incorporarían al campus de Ávila de la USAL si se consigue el grado de Gestión del Ocio y Cultura.

PÁGINA 10

**AL DÍA | MÁS OPORTUNIDADES**

La UCAV ha firmado un nuevo convenio de colaboración, en este caso con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales. Es importante que la universidad siga expandiendo sus acuerdos para facilitar a los alumnos prácticas y sobre todo que luego se incorporen a los trabajos. Cuantas más oportunidades tengan, mejor para todos.

**URBANISMO** | SEGURIDAD

# La ordenanza para la inspección de edificios entrará en vigor en febrero

La Comisión de Urbanismo aprobó ayer la nueva normativa por unanimidad y aceptó alguna de las alegaciones presentadas por Fecopa, única entidad que realizó propuestas al texto base

• La nueva normativa regula «el deber de conservación de los edificios» y afecta a todas aquellas edificaciones que hayan cumplido 41 años desde su construcción.

D. CASTILLAS / ÁVILA

La Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico dictaminó favorablemente y de forma definitiva en su sesión de ayer, por unanimidad, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, normativa que será aprobada definitivamente en el Pleno Corporativo del Ayuntamiento que se celebre a finales del presente mes de enero. Está previsto que dicha ordenanza entre en vigor a principios del próximo mes de febrero, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el dictamen de ayer se aceptaron algunas de las alegaciones presentadas por Fecopa, que ha sido la única que las ha realizado.

Esta Ordenanza de Inspección de Construcciones se fundamenta en la actual legislación en materia urbanística de Castilla y León. Para tener una mayor difusión de la misma se realizará una jornada con los profesionales interesados a mediados de febrero. Se contempla la exención del 95 por ciento de las tasas por las obras que haya que realizar por las inspecciones que se lleven a cabo.

El objeto de esta ordenanza es «la regulación con carácter general para el municipio de Ávila



Edificios abulenses a los que afectará la nueva ordenanza. / ANTONIO BARTOLOME

del deber de conservación de los edificios, correspondiendo a sus propietarios mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, sin que en ningún caso el sometimiento al control derivado de la ITIC suponga una exención o limitación al deber de conservación que todo propietario ostenta respecto de las edificaciones de su propiedad, en los términos contenidos en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, así como en su Reglamento de desarrollo».

**EDIFICIOS AFECTADOS.** Los propietarios de edificios y construcciones obligados deberán

Calendario para los edificios terminados o rehabilitados antes de 1971

REDACCIÓN / ÁVILA

Según informó ayer el Ayuntamiento de Ávila, los edificios que hayan sido terminados o rehabilitados íntegramente antes del 1 de enero de 1971, y que hayan cumplido más de 40 años de antigüedad en dicha fecha, deben ser aquellos que se sometan a la primera inspección técnica a la que obliga la nueva ordenanza municipal, dentro de los siguientes plazos:

• **Año 2011:** -Todos aquellos edificios incluidos en el catálogo de edificios protegidos y los edificios municipales.

-Todos aquellos edificios sin catálogo incluidos dentro del perímetro delimitativo del Conjunto Histórico-artístico de la Ciudad de Ávila.

• **Año 2012:** Los edificios que hubiesen sido terminados antes del día 1 de enero de 1951 y que no hayan sido objeto de ninguna rehabilitación integral después de esa fecha.

• **Año 2013:** Los edificios terminados o que no hayan sido objeto de rehabilitación integral entre el 1 de enero de 1951 y el 31 de diciembre de 1960.

• **Año 2014:** Los edificios terminados o que no hayan sido objeto de rehabilitación integral entre el 1 de enero de 1961 y el 31 de diciembre de 1964.

• **Año 2015:** Los edificios terminados o que no hayan sido objeto de rehabilitación integral entre el 1 de enero de 1965 y el 31 de diciembre de 1970.

## La ordenanza regula también el deber de conservar terrenos, solares y edificios en construcción

efectuar la primera inspección técnica de edificios dentro del año siguiente a aquel en el que cumplan cuarenta años desde la fecha de la terminación total de su construcción u obras de rehabilitación integral que afecten a

Diario de Ávila digital  
ESCRIBE TUS COMENTARIOS ACERCA DE ESTA NOTICIA EN LA PÁGINA WEB  
www.dianodeavila.es